

<b>CIRCULAR N.º</b>	12/26
<b>FECHA</b>	15/05/2026
<b>ASUNTO</b>	Criterios de Integración para la calificación de Deportista Aragonés de Alto Rendimiento EXTRAORDINARIA 2026

El **1 de mayo de 2026** comenzó el plazo para la presentación de solicitudes para la declaración de deportistas aragoneses de alto rendimiento (DAAR), correspondiente a la convocatoria Extraordinaria de **2026**. La normativa reguladora para la calificación DAAR 2022 la componen el Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, y la Orden ECD 1630/2016, de 28 de octubre sobre Deporte Alto Rendimiento. Esta normativa puede ser consultada en <http://deporte.aragon.es>

La calificación DAAR se establece a través de los siguientes [criterios de calificación](#) y debe ser la **Federación Aragonesa de Atletismo** a solicitud del interesado, la que presente la documentación pertinente a través de la plataforma telemática del Sistema Integral de Gestión Online de la Dirección General de Deporte (SIGO).

Información relevante acerca de la convocatoria Extraordinaria:

- Únicamente se puede presentar la documentación si **NO SE TIENE LA CLALIFICACIÓN DAAR** en años anteriores, y se cumple alguno de estos requisitos o necesidades, **siendo exclusivamente aceptados por DGA los resultados obtenidos en 2026**.
- Esta convocatoria extraordinaria esta convocatoria está pensada, fundamentalmente, para deportistas que cursen 2º de Bachillerato y necesiten la calificación como DAAR como una opción más de acceso a la Universidad.
- La edad mínima para solicitar la calificación es tener 16 años en el año del mérito deportivo (2026)
- Los Campeonatos de España en Edad Escolar, organizados por el CSD, **NO** se consideran para la calificación DAAR.
- Los méritos deportivos obtenidos en competiciones oficiales internacionales, deberá acreditarse que el deportista ha participado como integrante de la selección española.

Al objeto de gestionar las solicitudes DAAR que cumplan los requisitos anteriormente mencionados, la Federación establece el DOMINGO 24 de MAYO como plazo para presentar la documentación a la FAA, exclusivamente a través del mail [faa@federacionaragonesadeatletismo.com](mailto:faa@federacionaragonesadeatletismo.com). **La FAA entregará la documentación pertinente en SIGO entre el 25/29 de mayo**. Se recuerda que como en procesos anteriores no se aceptará documentación de manera presencial.

Documentación a aportar por el deportista ([ENLACE DOCUMENTOS](#)):

1. [Anexo IV](#).- Solicitud individual en convocatoria EXTRAORDINARIA
2. [Anexo V](#).- Certificado de resultados deportivos a acreditar. Se debe enviar el documento relleno con los datos pertinentes. de lo contrario no será certificado, indicando UN SOLO MÉRITO por el que se considerará al deportista DAAR (En el caso de duda consultarlo en el mail respectivo).
3. Resultados por los que se solicita la condición de DAAR, mediante enlace o link on-line o mediante documento en PDF. (Este mismo documento se utilizará tanto para verificar los resultados por parte de la FAA como para adjuntarlos a DGA en su plataforma). Sin este paso no podrá certificarse el documento V.
4. [Anexo VII](#).- Declaración responsable de tener condición política de aragonés y residencia fiscal en España. Adjuntando fotocopia DNI en vigor y certificado de empadronamiento del deportista.
5. Certificado de empadronamiento.
6. NIF / NIE en vigor o libro de familia.

Se deberán entregar los 6 documentos solicitados por DGA (**mediante mail**) para que la FAA pueda tramitar el expediente de los interesados/as cumplan los requisitos anteriormente mencionados con anterioridad al 24 de mayo de 2026.

En la circular FAA se irán indicando los expedientes tramitados, así como observaciones realizadas a los diferentes solicitantes, para que los deportistas puedan revisar la información. Dado que la calificación DAAR viene establecida en unos criterios muy claros y es la DGA la que otorga la misma, en caso de duda sobre los procedimientos o para obtener mayor información sobre este proceso de calificación, puede consultar el área de alto rendimiento de la web <http://deporte.aragon.es/>, ponerse en contacto con la Dirección General del Deporte a través del correo electrónico [deportealtorendimiento@aragon.es](mailto:deportealtorendimiento@aragon.es).

**Zaragoza a 15 de mayo de 2026**

Vº Bº Presidente FAA.  
Cesar Larrosa.

Secretario FAA  
Víctor Conchillo.

**Cláusula de género:** La Federación Aragonesa de Atletismo (FAA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro sexo.

---